



Asamblea General

Distr. general
7 de diciembre de 2001
Español
Original: inglés

Reunión preparatoria oficiosa del Comité Especial encargado de negociar una convención contra la corrupción

Buenos Aires, 4 a 7 de diciembre de 2001

Propuestas y contribuciones recibidas de los gobiernos

China: documento oficioso

1. Paralelamente al avance de la mundialización económica, la corrupción se ha agravado cada vez más y constituye un obstáculo importante para el desarrollo económico y la estabilidad social. La cooperación internacional es indispensable para luchar de manera eficaz contra este problema. Por lo tanto, China acoge con beneplácito la preparación de una convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y está dispuesta a participar intensamente en el proyecto.

2. Todos los Estados afrontan el problema del delito de corrupción y asignan gran importancia a su prevención y represión. Teniendo presente la diversidad de los trasfondos sociales y económicos y de los sistemas políticos de los Estados, cada uno de ellos debe adoptar medidas preventivas y de represión basadas en sus propias circunstancias y en su respectivo ordenamiento jurídico, lo que, a su vez, fortalecerá la eficacia de sus esfuerzos por combatir la corrupción. China propone que al redactar la convención contra la corrupción se utilice como referencia la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (resolución 55/25 de la Asamblea General, anexo I). En el instrumento que se redacte se podrá disponer que los Estados contratantes, como cuestión de principio, adopten medidas para promover la integridad de los funcionarios públicos y garantizar la prevención y detección efectivas de los actos de corrupción y el castigo correspondiente de quienes los cometan.

3. En el plano internacional, el principal problema que se plantea en la lucha contra la corrupción es que todavía resulta difícil obtener la extradición de los fugitivos que hayan participado en delitos de corrupción después de haber huido con el producto del delito. Al mismo tiempo, es igualmente difícil que los países que son víctimas de la corrupción recuperen ese producto. De resultas de esa situación, los responsables de delitos de corrupción se han podido sustraer a las sanciones y disfrutan de las ganancias obtenidas mediante dichos actos, lo que ha tenido repercusiones negativas en la lucha contra la corrupción e incluso ha fomentado la

corrupción. Las causas básicas de esta situación son las diferencias entre los sistemas políticos y ordenamientos jurídicos de los Estados y la ausencia de un mecanismo eficaz de cooperación judicial. Por consiguiente, la tarea principal en la lucha contra la corrupción en el plano internacional es establecer cooperación en materia judicial a fin de garantizar que los delincuentes, dondequiera que se encuentren, sean puestos a disposición de la justicia y que se decomise el producto del delito y se devuelva a los países damnificados. De este modo se eliminarán los refugios internacionales para los delincuentes. La futura convención contra la corrupción debe orientarse a fortalecer la cooperación judicial internacional. Con ese fin, la convención abarcará disposiciones sobre jurisdicción, asistencia judicial, extradición, traslado de las personas condenadas, intercambio de información, inspecciones, incautación y devolución del producto del delito. Al respecto, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional también puede servir de base sólida.
